



SUMARIO:

RESOLUCIÓN NÚM. 600 / Vdc ²⁰¹⁹ / DE 30 DE ENERO , DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE LA ARMADA, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS «VIRGEN DEL CARMEN», PARA 2019.

La Armada española, con la finalidad de fomentar el interés y la afición por el mar y los asuntos navales, estimular en la juventud las vocaciones por los oficios y profesiones navales y difundir la cultura naval en todo el ámbito nacional, en uso de las competencias que le otorga la Instrucción 3/2010, de 10 de febrero, del Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que se establecen las normas para la concesión de los «Premios Virgen del Carmen» de la Armada., convoca los premios «Virgen del Carmen», correspondientes a 2019, con arreglo a las siguientes bases:

1. Premios.**1.1. Libros.**

Para el mejor trabajo que en cualquier manifestación histórica, científica, literaria o humanística contemple, analice o relacione la vinculación de España al mar y la Armada, en su ámbito nacional o en su proyección marítima ultramarina.

Dotado con 5.000 euros.

1.2. Juventud.

Para el mejor trabajo en el que se destaque la contribución de la Armada a la sociedad en cualquier época, realizado por alumnos de Bachillerato, de formación profesional de grado medio y de los dos últimos cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), a través de sus correspondientes centros educativos.

Dotado con 1.000 euros para el alumno que realiza el trabajo y con 500 euros para el profesor del centro escolar que lo dirija.



1.3. Pintura.

Para las dos mejores obras en que, con creatividad pictórica, se plasme la actividad naval en cualquiera de sus aspectos, con el fin de conseguir el acercamiento entre la sociedad y la Armada.

Primer Premio, dotado con 3.000 euros.

Segundo premio, dotado con 1.500 euros.

1.4. Fotografía.

Para la fotografía que mejor plasme la vinculación de la Armada con su entorno, recogiendo motivos que reflejen los aspectos de sus múltiples facetas y actividades.

Dotado con 1.000 euros.

1.5. Modelismo naval.

Para el mejor modelo de nave, embarcación o buque, y para la mejor maqueta o diorama de instalaciones relacionadas con la historia y el arte de la construcción naval española, sin distinción de época, que tuvieran protagonismo en la historia naval española o cuyo diseño marcó un hito en el desarrollo de la construcción naval, y posean valor artístico y técnico significativo.

Premio modelo, dotado con 4.000 euros.

Premio maqueta o diorama, dotado con 2.000 euros.

2. Normas específicas de cada premio para participar en la convocatoria.

2.1. Libros.

2.1.1. Las obras deberán estar escritas en castellano. En caso de tratarse de un trabajo ya publicado, no podrá ser anterior al 1 de enero de 2017.

2.1.2. Todos los autores que presenten trabajos deberán solicitarlo por escrito mediante instancia dirigida al Director del Instituto de Historia y Cultura Naval, acompañado de tres ejemplares en papel de cada obra, y una versión en soporte informático, los cuales no serán devueltos ni se mantendrá correspondencia en torno a ellos.



2.1.3. Los trabajos no publicados deberán estar correctamente presentados, con una extensión mínima de 300 páginas en DIN A-4, cuerpo de letra 12. Los trabajos ya publicados deberán tener una extensión mínima de 200 páginas.

2.1.4. Los trabajos deberán tener entrada en el Instituto de Historia y Cultura Naval, Cuartel General de la Armada, calle Juan de Mena Nº 1, primera planta, 28014 Madrid, antes del día 27 de abril de 2019, considerándose como válidos los que se envíen por correo certificado hasta la citada fecha.

2.1.5. Todos los trabajos deberán venir acompañados de un breve currículum así como de los datos personales de su autor.

2.1.6. La Armada se reserva los derechos de propiedad y explotación de los trabajos premiados, incluyendo réplicas totales o parciales sobre los mismos, por un plazo de tiempo de diez años, ajustándose a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y las modificaciones establecidas en la Ley 23/2006 de 7 de julio. No obstante, cuando el autor pretenda hacer uso de esta obra, podrá solicitar autorización al organismo de la Armada que corresponda.

2.2. Juventud.

2.2.1. Los trabajos que opten a este premio deben ser dirigidos por un profesor del centro escolar al que pertenezca el alumno participante. Se efectuarán en el curso escolar actual o podrán haberse realizado en el curso 2017-18, siempre y cuando sea la primera vez que el trabajo se presente a los premios Virgen del Carmen.

2.2.2. Los trabajos serán certificados por el director del centro, en el que se indique el nombre y el curso académico del alumno que realice el trabajo, así como el del profesor que lo haya dirigido y el curso escolar (años) en que se haya realizado.

2.2.3. Los trabajos se remitirán al Instituto de Historia y Cultura Naval, Cuartel General de la Armada, calle Juan de Mena Nº 1, primera planta, 28014 Madrid, antes del día 31 de mayo de 2019, considerándose como válidos los que se envíen por correo certificado hasta la citada fecha.

2.3. Pintura.

2.3.1. Las obras que opten a este premio deberán reunir las siguientes condiciones y características:

- Serán originales y no deberán haber sido expuestas.
- Podrán ser presentadas sobre cualquier soporte y técnica, con un tamaño no inferior a 81 x 65 cm y no superior a 162 x 114 cm,
- Estarán enmarcadas con un listoncillo de anchura máxima de dos centímetros.
- No se admitirán las protegidas con cristal.
- No llevarán firma ni nombre del autor.
- Se identificarán con un lema o título escrito en su parte posterior.

2.3.2. Solamente se admitirá una obra por autor.

2.2.4. La recepción de las obras será en el Instituto de Historia y Cultura Naval, Cuartel General de la Armada, calle Juan de Mena Nº 1, primera planta, 28014 Madrid, entre el 6 y el 31 de mayo de 2019, ambos inclusive (excepto sábados y domingos), en horario de 09.00 a 14.00 horas, considerándose como válidos los que se envíen por correo certificado hasta la última fecha.

2.3.3. Unido a la obra figurará un sobre cerrado y lacrado, en cuyo exterior figurará el lema o título de la obra, así como la técnica empleada y las dimensiones en cms. (horizontal x vertical). En el interior del sobre figurarán, además de los datos del exterior del sobre, los datos personales del autor (nombre completo, dirección y teléfono), un breve currículum artístico, así como valoración estimada de la obra.

2.3.4. El transporte de la obra será por cuenta del autor, remitiéndola a portes pagados. Caso de entregarse la obra en mano, por parte del Instituto de Historia y Cultura Naval y como recibo se entregará una fotocopia sellada del exterior del sobre donde consten los datos que identifican a la obra.

2.3.5. La Armada no se hace responsable de los posibles riesgos a que esté expuesta, desde su entrega a la Armada hasta su devolución. No obstante, durante ese tiempo se cuidarán al máximo, para evitar posibles daños o deterioros. Los autores, si lo estiman oportuno, podrán suscribir un seguro que cubra los riesgos de la obra durante el tiempo que permanezca en el Cuartel General de la Armada.

2.3.6. Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Armada, que se reservará los derechos de difusión o explotación en cualquier ámbito, de acuerdo con el preámbulo de estas bases y siguiendo para ello lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, de Propiedad Intelectual. Los autores premiados deberán firmar las obras antes de la entrega de premios.



2.3.7. Además de las obras premiadas, se seleccionarán hasta 6 obras adicionales para su exhibición en la ceremonia de entrega de premios. Estas quedarán depositadas en el Cuartel General de la Armada y serán remitidas a sus autores en el plazo de quince días a partir de la clausura de dicha exhibición.

2.3.8. Las restantes obras, salvo que por deseo expreso de sus autores vayan a ser recogidas por éstos o por persona autorizada en el Cuartel General de la Armada, serán devueltas por el Instituto de Historia y Cultura Naval a sus autores, a portes debidos, transcurridos quince días de la publicación de la resolución del fallo de los premios en el *Boletín Oficial de Defensa*, y disponible dicha resolución en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones* (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

2.4. Fotografía.

2.4.1. Las obras que opten a este premio deberán reunir las siguientes condiciones y características:

- No se podrán presentar fotografías que hayan sido expuestas o que durante el tiempo que dure el presente concurso participen en otro similar.
- Podrán ser en color, en blanco y negro o en técnica mixta.
- Se presentarán sin enmarcar, en papel fotográfico, sobre un cartón rígido o paspartú de 40 x 50 centímetros.
- No llevarán firma ni nombre del autor.

2.4.2. Se podrá concurrir con un máximo de cuatro fotografías por autor.

2.4.3. La recepción de las obras será en el Instituto de Historia y Cultura Naval, Cuartel General de la Armada, calle Juan de Mena Nº 1, primera planta, 28014 Madrid, entre el 6 y el 31 de mayo de 2019, ambos inclusive (excepto sábados y domingos), en horario de 09.00 a 14.00 horas, considerándose como válidos los que se envíen por correo certificado hasta la última fecha.

2.4.4. Unido a cada fotografía figurará un sobre cerrado y lacrado, en cuyo exterior figurará el lema o título de la fotografía. En el interior del sobre figurarán, además de los datos del exterior del sobre, los datos personales del autor (nombre completo, dirección y teléfono), un breve currículum artístico, así como declaración firmada por el autor en la que conste:

- Que es el autor y único titular de sus derechos.



- Que la fotografía es inédita.
- Que la fotografía no va a participar simultáneamente en concurso similar.
- Si cede a la Armada o no la propiedad de la fotografía para su reproducción y publicación, en cuyo caso la Armada respetará el derecho del autor a ser mencionado en las publicaciones donde la fotografía sea reproducida.

2.4.5. El transporte de las obras será por cuenta del autor, remitiéndolas a portes pagados. Caso de entregarse la obra en mano, por parte del Instituto de Historia y Cultura Naval y como recibo se entregará una fotocopia sellada del exterior del sobre donde consten los datos que identifican a la obra.

2.4.6. La Armada no se hace responsable de los posibles riesgos a que estén expuestas las fotografías, desde su entrega a la Armada hasta su devolución. No obstante, durante ese tiempo se cuidarán al máximo, para evitar posibles daños o deterioros. Los autores, si lo estiman oportuno, podrán suscribir un seguro que cubra los riesgos de las fotografías durante el tiempo que permanezcan en el Cuartel General de la Armada.

2.4.7. La fotografía premiada y su soporte pasarán a integrarse en los fondos fotográficos del Órgano de Historia y Cultura Naval, el cual en todo caso se reservará el derecho de reproducción y publicación.

2.4.8. El autor galardonado deberá aportar el soporte (negativo, diapositiva o digital) de la fotografía premiada, en los quince días siguientes a la publicación de los premios en el *Boletín Oficial de Defensa* y disponible su resolución en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones* (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

2.4.9. Las fotografías no premiadas, cuyos autores hayan autorizado su cesión a la Armada, pasarán igualmente al fondo fotográfico del Órgano de Historia y Cultura Naval.

2.4.10. El resto de las fotografías no premiadas cuyos autores no hayan cedido a la Armada los derechos de reproducción y publicación, deberán ser retiradas por los interesados o sus representantes en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución del fallo de los premios en el *Boletín Oficial de Defensa*, y disponible dicha resolución en la mencionada Base de Datos Nacional de Subvenciones. Las que no hayan sido retiradas transcurrido dicho plazo, se considerará que son cedidas a la



Armada y pasarán igualmente al fondo fotográfico del Órgano de Historia y Cultura Naval.

2.5. Modelismo naval.

2.5.1. A efectos de este premio, se entenderá por:

- Modelo: la representación de tipos de naves, embarcaciones o buques significativos por su protagonismo en la historia naval española o cuyo diseño marcó un hito en el desarrollo de la construcción naval.
- Maqueta: la reproducción de instalaciones, artilugios o diseños de marcado interés dentro de la evolución de la construcción naval.
- Diorama: la representación escénica en la que la ambientación es significativa en relación al conjunto.

2.5.2. Las obras que opten a este premio deberán reunir las siguientes condiciones y características:

- El tamaño del casco de los modelos estará entre 50 y 100 cm de eslora, siendo el resto de medidas y elementos a escala proporcional a su eslora.
- Las maquetas y dioramas serán de escala libre.
- No se admitirán trabajos basados en *kits* comerciales, salvo que sean partes constitutivas de maquetas o dioramas.
- No llevarán firma ni nombre del autor.

2.5.3. Solamente se admitirá una obra por autor.

2.5.4. La recepción de las obras será en el Instituto de Historia y Cultura Naval, Cuartel General de la Armada, calle Juan de Mena Nº 1, primera planta, 28014 Madrid, entre el 6 y el 31 de mayo de 2019, ambos inclusive (excepto sábados y domingos), en horario de 09.00 a 14.00 horas, considerándose como válidos los que se envíen por correo certificado hasta la última fecha.

2.5.5. Unido a cada obra figurará un sobre cerrado y lacrado, en cuyo exterior figurará el nombre del modelo, o la descripción de la maqueta o diorama. En el interior del sobre figurarán, además de los datos del exterior del sobre, los datos personales del autor (nombre completo, dirección y teléfono), un breve currículum artístico, así como declaración firmada por el autor en la que conste que es el autor y único titular de sus derechos.



2.5.6. El transporte de las obras será por cuenta del autor, remitiéndolas a portes pagados. Caso de entregarse la obra en mano, por parte del Instituto de Historia y Cultura Naval y como recibo se entregará una fotocopia sellada del exterior del sobre donde consten los datos que identifican a la obra.

2.5.7. La Armada no se hace responsable de los posibles riesgos a que estén expuestas las obras, desde su entrega a la Armada hasta su devolución. No obstante, durante ese tiempo se cuidarán al máximo, para evitar posibles daños o deterioros. Los autores, si lo estiman oportuno, podrán suscribir un seguro que cubra los riesgos de la obra durante el tiempo que permanezcan en el Cuartel General de la Armada.

2.5.6. Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Armada.

2.5.7. Además de las obras premiadas, se seleccionarán hasta 6 obras adicionales para su exhibición en la ceremonia de entrega de premios. Estas quedarán depositadas en el Cuartel General de la Armada y serán remitidas a sus autores en el plazo de quince días a partir de la clausura de dicha exhibición.

2.5.8. Las restantes obras, salvo que por deseo expreso de sus autores vayan a ser recogidas por éstos o por persona autorizada en el Cuartel General de la Armada, serán devueltas por el Instituto de Historia y Cultura Naval a sus autores, a portes debidos, transcurridos quince días de la publicación de la resolución del fallo de los premios en el *Boletín Oficial de Defensa*, y disponible dicha resolución en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones* (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)..

3. Normas comunes para participar en la convocatoria.

3.1. Los que opten a cualquiera de los premios establecidos en esta convocatoria, por el mero hecho de su presentación aceptan el contenido íntegro de estas bases.

3.2. Los autores premiados en 2018 no podrán optar al mismo premio en 2019.

3.3. La concesión de los premios se publicará en el *Boletín Oficial del Ministerio de Defensa*, y disponible su resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

3.4. El acto de entrega de los premios así como el lugar y fecha del mismo será comunicado por el Instituto de Historia y Cultura Naval a los galardonados.

3.5. Los premiados recogerán sus galardones personalmente en el acto de entrega de premios, o mediante representante en los casos justificados.



3.6. Los premios podrán ser divididos o declarados desiertos; en este último caso podrán aplicarse los fondos de éstos para aumentar la dotación de los demás.

3.7. El importe de los premios estará sujeto a la retención legal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Los premiados deberán aportar los datos personales necesarios que permitan cumplir con la legislación vigente en esta materia.

4. Jurado.

4.1. A propuesta del Director del Órgano de Historia y Cultura Naval se designará un Jurado calificador para cada premio, integrado por personalidades de acreditada solvencia, en los que estarán representadas la Armada, la Universidad y otras instituciones, en razón de la naturaleza de los premios convocados.

4.2. El Director del Órgano de Historia y Cultura Naval ejercerá la presidencia del Jurado en representación del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, y nombrará al secretario-coordinador para los premios, quien desempeñará a su vez las funciones de secretario del Jurado.

4.3. Cada Jurado podrá rechazar los trabajos que, a su juicio, no cumplan los requisitos expuestos en estas bases.

4.4. La composición y fallo de los Jurados serán inapelables.

5. Criterios objetivos de otorgamiento de los premios y ponderación.

5.1. Para el otorgamiento de estos premios se tendrán en cuenta, en razón de la naturaleza de los premios, los siguientes criterios de valoración, los cuales serán ponderados según la puntuación máxima que a cada uno se asigna a continuación:

- a) El grado en que transmite los valores positivos de la institución: 20 puntos.
- b) El rigor científico: 15 puntos.
- c) La calidad de ejecución: 15 puntos.
- d) La técnica de la obra o metodología del trabajo: 15 puntos.
- e) La profundidad del trabajo: 10 puntos.
- f) La creatividad: 10 puntos.
- g) La imagen plástica del conjunto: 10 puntos.
- h) La originalidad del tema: 10 puntos.

- i) La actualidad del tema: 5 puntos.
- j) La coherencia de los elementos que componen la obra o el trabajo: 5 puntos.
- k) Además, en los trabajos en grupo:
 - La cooperación entre los componentes del grupo: 10 puntos.
 - La labor del coordinador del grupo: 10 puntos.

5.2. Cada uno de los Jurados que se constituya, tras el estudio y comparación de los proyectos, las obras y los trabajos presentados emitirá un informe concretando el resultado de la evaluación efectuada, pudiendo declararse desiertos premios cuando se estime que los proyectos, las obras o los trabajos presentados no reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria o no se ajustan al objeto y a la finalidad de los premios convocados.

5.3. Podrán declararse premios ex aequo para su concesión.

6. Diploma de honor.

6.1. El diploma de honor tiene por objeto el reconocimiento con carácter extraordinario de las personas o entidades que se hayan destacado por sus actividades de vinculación con la Armada española en cualquier aspecto, o que hayan fomentado de modo notorio los intereses navales españoles. Este diploma se otorga sin la previa solicitud del beneficiario.

6.2. Las propuestas podrán presentarse por cualquier persona física o jurídica, entidad u organismo, debiendo constar en las mismas todos los méritos y circunstancias alegados que concurren en los trabajos o colaboraciones o en las trayectorias profesionales de los candidatos propuestos, así como los datos personales de los candidatos propuestos que permitan su notificación.

7.3. Las propuestas se remitirán a través del Director del Órgano de Historia y Cultura Naval.

7.4. El Jurado del premio de libros auxiliará al Director del Órgano de Historia y Cultura Naval en la evaluación de las propuestas de Diploma de Honor que se reciban, antes de efectuar la propuesta de concesión, pudiendo otorgarse tras oír al Consejo Superior de la Armada.

EL ALMIRANTE JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA ARMADA,



-Teodoro López Calderón -